

## Resumen del efecto de la Norma UNE 100030: 2017 de Prevención y Control de la *Legionella* después de 2 años de su publicación

**Sergi Martí Costa**

Presidente y Coordinador de la Comisión de Legionella de AQUA ESPAÑA, la Asociación de Empresas del Sector del Agua. Director General de STENCO. Coordinador del Grupo de Trabajo GT 12 del CTN de UNE (antes AENOR), la Asociación Española de Normalización, que ha actualizado la Norma UNE 100030:2017 de prevención de *Legionella*.  
*smart@stenco.es*

En abril del 2017 se publicó la actualización de la Norma UNE 100030:2017 de prevención y control de *Legionella*, después de más de 3 años de trabajo intenso y consenso en UNE.

La nueva versión amplía muchos temas y aspectos no contemplados en la anterior versión del 2005, detallando 14 instalaciones de riesgo de proliferación y dispersión de *Legionella*, todas las indicadas como alto riesgo en el Real Decreto 865/2003 y todas las indicadas de bajo riesgo en el Real Decreto 865/2003 pero en cambio no desarrolladas a nivel técnico en ninguno de sus anexos.

La Norma UNE 100030: 2017 está indicada en el art. 6 del Real Decreto 865/2003 de prevención y control de *Legionella*: "... se tendrá en cuenta con carácter complementario".

La Abogacía del Estado realizó un Informe jurídico en julio de 2017, realizando 3 conclusiones generales:

1. La norma UNE 100030:2017 completa al Real Decreto 865/2003.
2. El ámbito de aplicación de la Norma UNE 100030:2017 son todas las instalaciones del art. 2 del Real Decreto 865/2003.
3. La nueva Norma UNE 100030:2017 y posibles actualizaciones futuras sustituye a la Norma UNE 100030 IN indicada en el art. 6 del Real Decreto 865/2003.

En enero del 2018, las 3 Asociaciones Nacionales de Sanidad Ambiental, AQUA ESPAÑA, ANECPLA y FEDECIA, realizamos el informe titulado "Aplicación de la Norma UNE 100030:2017 respecto a lo establecido en el Real Decreto 865/2003", para unificar criterios desde el sector profesional<sup>1</sup>.

En este informe se detallan y concretan 3 posibilidades de aplicar la Norma UNE 100030: 2017 dentro del marco legal del Real Decreto 865/2003:

1. Aspectos contradictorios con el Real Decreto 865/2003 o disposiciones autonómicas, recogidos en la tabla 1 del informe y que no deben aplicarse.

2. Aspectos más estrictos que el Real Decreto 865/2003, recogidos en la tabla 2 del informe; son de carácter voluntario, aunque es muy recomendable su aplicación.

3. Aspectos complementarios con el Real Decreto 865/2003 que son de carácter obligatorio e incluyen todos los aspectos no recogidos en las tablas 1 y 2 del informe.

Por supuesto, todos aquellos aspectos desarrollados en el Real Decreto 865/2003 que no se hayan indicado o desarrollado en la Norma, deben aplicarse siempre de forma obligatoria.

Este informe se envió al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para que nos dijeran si los aspectos recopilados eran correctos o no y así poder unificar los mismos criterios para la inspección sanitaria, titular de la instalación y sector profesional. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, está trabajando con las CCAA para unificar criterios en este sentido.

Durante el año 2018 la autoridad sanitaria aún no ha exigido ningún aspecto de la Norma UNE 100030:2017 en sus visitas de inspección. No obstante, ya ha habido alguna licitación privada y pública que han exigido algún criterio técnico de la Norma UNE 100030 complementario al Real Decreto 865/2003, como por ejemplo número de análisis de *Legionella* o certificado de solvencia técnica y empresarial, según el anexo D de la Norma.

Desde el sector privado se ha informado, mayoritariamente a los titulares de las instalaciones de riesgo, de la exigencia y de la complementariedad de la Norma UNE 100030: 2017 respecto al Real Decreto 865/2003.

En cuanto a la aplicación de la Norma por los titulares de las instalaciones, ha habido de todo: titulares que la han aplicado totalmente, algunos que parcialmente y otros que no lo han aplicado y no la aplicaran si hay sobre coste hasta que la autoridad sanitaria se lo exija.

No obstante, la conclusión general final es que el contenido técnico de la Norma les gusta a todos los profesionales, que era necesaria su actualización, que es una Norma de referencia en la prevención integral de las instalaciones y que su aplicación en general es una mejora técnica incuestionable en la prevención y control de la *Legionella*.

## REFERENCIAS

1. AQUA ESPAÑA, ANECPLA y FEDECIA. Aplicación de la Norma UNE 100030:2017 respecto a lo establecido en el Real Decreto 865/2003. 2018. Disponible en: <https://www.aquaespana.org/sites/default/files/documents/files/Guia-UNE%20100030%20vs%20RD865-Enero%202018.pdf>.